

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 24 JUL 2018

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FANNY IRLANDA BORDA ROJAS
DEMANDADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00544-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, en la audiencia de pruebas realizada el día 25 de mayo de 2018, se encontraba pendiente recaudar un material probatorio decretado a las partes, los cuales ya reposan en el expediente, igualmente, fueron allegados los documentos que sirvieron como soporte del testimonio en la mencionada diligencia; el Despacho hizo la respectiva revisión y efectivamente corresponden a los manifestados por la testigo de la parte demandada, ahora bien, en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), se pondrá en conocimiento de las partes las pruebas recaudadas.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes todo el acervo probatorio a fin de que, en el término de diez (10) días, se pronuncien al respecto.

SEGUNDO: Se advierte que, vencido el término anterior, el expediente regresará al Despacho para, de conformidad con tales respuestas y lo que las partes a bien tengan manifestar al respecto, examinar la posibilidad de dar por terminada la etapa probatoria sin necesidad de realizar la audiencia del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

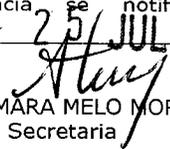
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGÉLICA RIOAURTE MORA

Juez

Exped: 50-001-33-33-002-2015-00544-00
Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
y.

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>047</u> <u>25</u> JUL 2018	
 ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	